

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS “PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LAS TESIS DOCTORALES DE TEMÁTICA VALENCIANA”.

### 1. Objeto de la convocatoria y gama de premios

El objeto de esta convocatoria de la Real Academia de Cultura Valenciana (desde aquí RACV) es promover el conocimiento y difusión de las mejores tesis doctorales realizadas en cualquier universidad del mundo y en las diferentes áreas de conocimiento que a continuación se especifican, siempre que su contenido sea de temática valenciana. Se pretende así fomentar la investigación en los ámbitos indicados, y recompensar y divulgar los mejores resultados de la misma.

Las **áreas de conocimiento** y las correspondientes **entidades colaboradoras** son las siguientes:

#### Áreas de Conocimiento

- Arquitectura-Urbanismo
- Derecho
- Economía
- Etnología-Antropología
- Geografía
- Historia
- Ingeniería
- Lengua Valenciana
- Literatura
- Patrimonio y Arte

#### Entidad Colaboradora:

Refracta  
 Ilustre Colegio Notarial de Valencia  
 Obra Social “la Caixa”  
 Ortoprono  
 Hotel SH Abashiri  
 Vera de Estenas  
 WEDO Creatives  
 Asociación Cultural “Amics de la RACV”  
 Colegio Oficial de Doctores y  
 Licenciados de Valencia y Castellón  
 Lladró S.A.



## ***2. Requisito de los concursantes***

Los concursantes a cada uno de premios convocados deberán haber presentado su tesis doctoral, y haber obtenido una evaluación positiva, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016.

## ***3. Plazo, documentación y formalización de las solicitudes***

3.1. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de septiembre de 2016.

3.2. Las solicitudes se presentarán por Registro de entrada en la RACV, o bien se enviarán por correo certificado a la dirección de la misma, Calle Avellanas, 26 de Valencia (46003).

3.3. Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la dirección de Internet: <http://www.racv.es/> o en la propia Real Academia.

3.4. Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la papeleta o documento acreditativo de la calificación obtenido en la lectura de la tesis doctoral.
- Dos ejemplares de dicha tesis, uno en formato digital (PDF) y otro en papel, según exigiera la Universidad en que fue presentada la tesis y se produjo la defensa y calificación.
- Breve currículum vitae del doctor autor de la tesis.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único a efectos de notificaciones y avisos.

## ***4. Admisión y exclusión de solicitudes***

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Decano de la RACV dictará, en el plazo de dos semanas, resolución provisional que se comunicará individualmente a los solicitantes admitidos y excluidos, y se colocará asimismo en el tablón de anuncios de la RACV, equivaliendo esa sola colocación a la publicación efectiva.

4.2. Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación provisional antes citada, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el motivo de la exclusión, serán definitivamente excluidos.



REAL ACADEMIA DE  
CULTURA VALENCIANA

4.4. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Decano dictará nueva resolución en el plazo de dos semanas con la lista definitiva de admitidos, que se comunicará a los interesados y se publicará del mismo modo que la resolución provisional a que se refiere el apartado 4.1

4.5. Contra dicha resolución no cabrá reclamación alguna.

## ***5. Valoración de candidaturas.***

5.1. Para cada uno de los premios convocados, la valoración de las solicitudes será llevada a cabo por comisiones de evaluación, formadas por académicos de número, académicos correspondientes o miembros agregados y colaboradores. En la convocatoria de 2016 serán presidentes de las distintas áreas los siguientes académicos:

<u>Área de conocimiento</u>	<u>Presidente del Jurado</u>
• Arquitectura-Urbanismo	Ilmo. Sr. D. Javier Domínguez Rodrigo
• Derecho	Excmo. Sr. D. José M <sup>a</sup> Boquera Oliver
• Economía	Ilmo. Sr. D. Enrique de Miguel Fernández-Carranza
• Etnología-Antropología	Ilmo. Sr. D. Daniel Sala Giner
• Geografía	Excmo. Sr. D. Antonio Gil Olcina
• Historia	Ilma. Sra. D <sup>a</sup> Emilia Salvador Esteban
• Ingeniería	Excmo. Sr. D. José Luis Manglano de Mas
• Lengua Valenciana	Ilmo. Sr. D. Leopoldo Peñarroja Torrejón
• Literatura	Ilmo. Sr. D. Guillermo Carnero
• Patrimonio y Arte	Ilmo. Sr. D. Nassio Bayarri Lluch

5.2. Las comisiones dispondrán de un plazo no superior a tres meses, salvo razones de fuerza mayor, contados a partir de la publicación de las listas definitivas de admitidos, para dictar su resolución.

## ***6. Publicación de las tesis premiadas.***

6.1. Concluido el proceso, se hará pública en el tablón de anuncios de la RACV la relación de premiados, y se enviará al domicilio de cada uno de ellos una resolución individual en la que se le comunicará el fallo.

6.2. Las tesis premiadas serán publicadas con el sello editorial de la Real Academia de Cultura Valenciana.



REAL ACADEMIA DE  
CULTURA VALENCIANA

6.3. La documentación presentada por los candidatos no premiados quedarán a disposición de los mismos para ser recuperada en un plazo de tres meses a partir de la publicación de la relación mencionada en el punto 6.1, a cuya finalización la RACV procederá a su destrucción para seguridad de los concursantes.

## **7. Dotación de los premios.**

7.1. Para cada uno de los premios convocados, la RACV concederá un diploma justificativo del galardón obtenido, y publicará en papel una primera edición de 200 ejemplares de la tesis premiada, quedando abierta la posibilidad de ampliar dicho número sobre demanda, y la de añadirle una edición en formato electrónico. Dichas publicaciones constituirán una serie titulada “PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LAS TESIS DOCTORALES DE TEMÁTICA VALENCIANA”.

7.2. La RACV entregará gratuitamente 20 ejemplares en papel al autor de la obra, quedando los restantes 180 en disposición de ser distribuidos. El autor y la RACV firmarán un contrato editorial destinado a la difusión comercial de dichos 180 ejemplares en papel, más aquellos en formato electrónico que el autor y la RACV pacten. El autor podrá adquirir, más allá de los 20 ejemplares en papel mencionados, aquellos que desee, en papel o en formato electrónico, al precio que se pacte entre dicho autor y la RACV.

## **8. Obligaciones de los beneficiarios de los premios.**

8.1. La aceptación del premio de esta convocatoria implicará el cumplimiento de todas las normas fijadas en la misma, y de forma específica las siguientes:

- Revisar las galeras y facilitar en un plazo no superior a un mes, tras su entrega, su completa corrección. Dicha corrección se refiere a las erratas o errores cometidos en imprenta, y en ningún caso podrá incluir variaciones en proporción superior al 5% con respecto al texto original.
- Personarse en los lugares y fechas a los que haya sido oportunamente convocado por la RACV, tanto para la recogida del premio como para eventuales actos de presentación y difusión de la publicación.
- En lo posible, participar en conferencias, actos o seminarios que pudiera organizar la RACV en el futuro, y cuyos temas tuvieran relación con el de la tesis premiada.

8.2. Si el beneficiario quisiera presentar la renuncia al premio, lo debería realizar en escrito dirigido al Decano de la RACV, en un plazo no superior a los 10 días desde la fecha de la publicación y comunicación del premio, alegando las razones y hechos que la motivaren.

## **9. Norma final.**

9.1. La participación en estos premios supone la aceptación de las presentes bases por los candidatos.

9.2. Quedan excluidos de concursar a estos premios los académicos de número de esta Real Corporación, y asimismo de formar parte de los correspondientes jurados, en una convocatoria determinada, aquellos que hubieran dirigido alguna de las tesis que se presentan a concurso.

9.3. La RACV se reserva la posibilidad de regular cualquier otro aspecto no considerado en las presentes bases y que pudiera ser objeto de necesaria ordenación para el logro de los fines perseguidos en esta convocatoria y la imagen de la misma.

En Valencia a 30 de junio de 2016.